

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0171-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 112-2023-OGC-UNCA, Informe N° 11-2023-DBU-TÓPICO.SL01-UNCA, Oficio N° 105-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 019-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0448-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0325-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 112-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0171-2023/CO-UNCA

al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 11-2023-DBU-TÓPICO.SL01-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, la Especialista en Enfermería, solicita a Vicepresidencia Académica, gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0448-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, señalando que es necesario modificar de acuerdo al siguiente detalle:

1. En el artículo 5 **dice**: La UNCA, asume como política, la salud como prioritario en su quehacer cotidiano, brinda el servicio de salud a los estudiantes, docentes y personal no docente a través de una atención oportuna de consultas, urgencias y referencia de emergencias, así como actividades de prevención y promoción de la salud, **y debe decir**: La UNCA, asume como política, la salud como prioritario en su quehacer cotidiano, brinda el servicio de salud a los estudiantes, y con extensión a docentes y personal no docente a través de una atención oportuna de consultas, urgencias y referencia de emergencias, así como actividades de prevención y promoción de la salud.
2. En el artículo 10 **dice**: El Servicio de Salud está a cargo de un profesional de la salud colegiado, **y debe decir**: El Servicio de Salud está a cargo de especialistas licenciados en enfermería, colegiados y habilitados, con experiencia general y específica de dos años y conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto.
3. En el artículo 16 **dice**: La evaluación de la prioridad de atención (Prioridad I, II, III y IV) y gravedad del accidente o enfermedad es realizado por el profesional que brinda el servicio, de protocolo de atención del servicio de salud **y debe decir**: La evaluación de la prioridad de atención (Prioridad I, II, III y IV) y gravedad del accidente o enfermedad es realizado por el profesional que brinda el servicio:
 - Prioridad I: Gravedad súbita extrema.
 - Prioridad II: Urgencia mayor.
 - Prioridad III: Urgencia menor.
 - Prioridad IV: Patología aguda común.
4. **Se agregó** los siguientes artículos:

Artículo 17. El paciente con prioridad I y II se realiza los primeros auxilios y RCP si es necesario, luego es trasladado a un establecimiento de salud de mayor complejidad, para la atención correspondiente.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0171-2023/CO-UNCA

Artículo 18. El paciente con prioridad III se realiza la atención y los primeros auxilios en el tópico de salud, y si requiere atención médica posterior y no de forma inmediata, se le brinda la referencia para que acuda al establecimiento de salud de mayor complejidad. Si la urgencia requiere acompañamiento por el personal de salud se realiza el traslado al establecimiento de salud de mayor complejidad.

Artículo 19. El paciente con prioridad IV la atención se realiza en el tópico de salud.

Artículo 25. El especialista en enfermería ingresa al Sistema de Información de Bienestar Universitario en el Menú de Gestión académica y realiza el Check list, dando conformidad que el ingresante finalizó el examen médico.

Que, mediante Oficio N° 105-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0448-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, señalando que es necesario modificar conforme a lo solicitado por la Especialista en Enfermería mediante Informe N° 11-2023-DBU-TÓPICO.SL01-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

Que, mediante proveído de fecha 08 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaria General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 105-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 019-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 105-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 105-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0171-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE

